JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00692 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio. el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA ROMA S.A. y en contra de NUBIA ESPERANZA MARTÍNEZ ALVARADO Y GLORIA INÉS ALVARADO, por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. ($2.400.000) como capital, incorporado en el pagaré con fecha de creación 27 de diciembre de 2022.

b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, a partir del 28 de diciembre de 2022, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal al demandado, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ALBIO JACOB SÁEZ RINCÓN, portador de la tarjeta profesional número 206.432 del Consejo Superior de la Judicatura, para actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que

eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100** hoy **23 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a10f62a2311dd6412b6c22a4b41a0a4443c3113512bfef5359296d76ac45d84**
Documento generado en 22/06/2023 11:48:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica